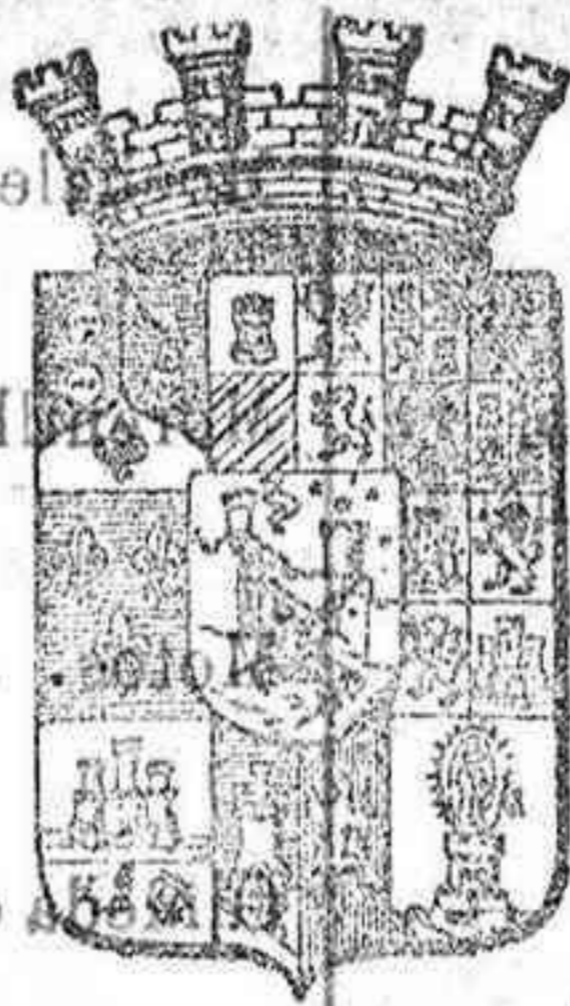


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razon de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 24.

Relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza que á continuación se expresan, nombrados en concepto de padres y madres de familias de conformidad á lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 2 de Septiembre último, los cuales, en unión de los respectivos Alcaldes como Presidentes y Sres. Curas párrocos, Concejales Síndicos, Jueces y Médicos municipales como Vocales natos, han de formar en adelante la Junta local de primera enseñanza de cada Municipio.

Partido de Molina.

Ayuntamientos.	Vocales nombrados.
Molina.....	D. Pablo Alonso y Sanz. Desiderio Abad Baños. Constantina Martinez Polo
Aдовes.....	D. Toribio Martinez Martinez. Juan Hernandez Herranz. Rogelia Sanchez Sanchez.
Alcoróches.....	D. Balbino Garcia Lorente. Benifacio Muñoz Garcia. Francisca Herranz Benito
Algar.....	D. Paulino Hernandez. Jacinto Ochoa. Catalina Cebolla.
Alustante.....	D. Francisco Perez. Manuel Izquierdo. Petra Martinez Martinez.

Amayas.....	D. Eusebio Yagüe. Juan Yagüe. María Sanz.
Anchuela del Campe.....	D. Francisco Marco Martínez Juan Camnos Garcia. Anselma Gutierrez Agudo
Anchuela Pedregal.....	D. Pedro Muñoz Martinez. Pablo Orea Lopez. Lina Garcia Checa.
Anquela Pedregal.....	D. Francisco Ramiro Megina. Mariano Perez. Victoria Vazquez.
Anquela del Ducado.....	D. Bto Novella Marquez. Alejo Cantarero Bermejo Gregoria Herranz.
Aragoneillo.....	D. Justo Anchuela Ruiz. Miguel Galán Galán. Mónica Galán Martin.
Balbacil.....	D. Gregorio Herraiz Martinez. Elias Garcia Sanz. Florentina Lopez Garcia.
Baños.....	D. Aguilino Benito Jimenez Faustino Rico Valiente. Quiteria Cebollada Abad.
Campillo de Dueñas.....	D. Ricardo Heredia Herranz Casto Heredia Lopez. Felipa Mirlo Sanz.
Canales de Molina.....	D. Salustiano Hombrados Hombrados. Felipe Aguado Martinez. Casárea Lopez Pablo.
Castellar.....	D. Escudo Torres Herranz. Pedro Torres Herranz. Sétesfora Lopez Sanz.
Castilnuevo.....	D. Mariano Orea. Florentino Ruiz Martinez Teresa Yagüe.
Cillas.....	D. Francisco Sanz Lopez. Dionisio Lopez Acero. Alejandra Sanz Lopez.

Clares.....	D. Nicolás Tabernero. Sipriano Ibañez. Perfecta Fernandez.	Mochales.....	D. Manuel Entrena. Pedro Gutierrez. Maria Romero.
Cobeta.....	D. Eusebio Muñoz. Gregorio Sanz Checa. Juana del Castillo Checa.	Morenilla.....	D. Félix Pascual. Julian Vizcaino. Juana Martinez.
Codes.....	D. Timoteo Martinez. Mariano Andrea. Antonia Tello.	Motos.....	D. Ricardo Lopez. Nicomedes Martinez. Ponciana Lopez.
Concha.....	D. Balbino Garcia. Pascual Moreno. Carmen Torrubano.	Olmeda de Cobeta...	D. Mariano Sanz. Sebastian Sanz. Dominica Sanz.
Corduente.....	D. Carlos Hombrados. Eusebio Lopez. Isidora Ropiñón.	Orea.....	D. Martin Sanz. Felipe Sanz. Benita de Llago.
Cubillejo de la Sierra	D. Bartolomé Corduente. Balbino Heredia. Braulia Orea.	Pardos.....	D. Saturnino Acero. Antonia Ibañez. Eusebia Romero.
Cubillejo del Sitio..	D. Esteban Romero Herranz Manuel Martinez Lopez. Francisca Garcia Romero.	Peñalén.....	D. Ignacio Rubio. Escolástico Dalvo. Juliana Valiente.
Checa.....	D. Manuel Arauz de Roque. Félix Asensio Hernandez. Juana Francisca Garcia.	Peralejos.....	D. Fermín Jimenez. Fabriciano Martinez. Manuela Hermosilla.
Chequilla.....	D. Andrés Samper Usero. León Moreno Usero. Maria Sanchez Martinez.	Pinilla de Molina..	D. Genaro Lorente. Julian Valiente. Maria Garcia.
Embid.....	D. Francisco del Molino Her- rrenz. Fructuoso Heredia. Agustina Martinez.	Piqueras.....	D. sandalio Roda. José Ortega. Margarita Martinez.
Establés.....	D. Pedro Perez. Serapio Andrea. Manuela Sanz.	Pobo (El).....	D. Roque Cardo Martinez. Julian Herranz Sanz. Antonia Colás Hombrados
Fuentelsaz.....	D. José Vallejo. Angel Ruiz. Blasa Fuñez.	Poveda de la Sierra	D. Casimiro Gonzalvo. José Temprado. Primitiva Ropiñón.
Herreria.....	D. Jorge Amayas. José Aguilar. Nicolasa Naranjo.	Pradosredondos	D. Agustín Garcia. Valentin Garcia. Maria Lopez.
Hinojosa.....	D. Manuel Checa. Carmelo Herranz. Maria Garcia.	Rillo.....	D. Mariano Hombrados. Valentin Cid. Juliana Martinez.
Hombrados.....	D. José Navarro. Evaristo Orea. Casilda Alfaro.	Rueda.....	D. Mariano Heredia. Juan Sanz Lopez. Simona Moreno.
Labros.....	D. Candido Carrasco. Pantaleon Morales. Joaquina Yagüe.	Selas.....	D. Pedro Tomás Utrilla. Régulo Martinez. Petra Muñoz.
Lebrancón.....	D. Juan Martinez Gomez. Andrés Garcia Berlanga. Bibiana Hernandez Tello.	Setiles.....	D. Claudio Martinez. Eusebio Martinez. Faustina Lopez.
Luzón.....	D. Gregorio Moreno. Juan Lopez. Petra Monguía.	Taravilla.....	D. Tomás Lopez. Narciso Gil. Ciriaca Diaz.
Maranchón.....	D. Casimiro Castellote. Felipe Villavieja. Petra Atance.	Tartanedo.....	D. Simon Campos. Pedro Sanz. Encarnación Urraca.
Mazarete.....	D. Félix Ortega. Rafael Sanz. Basilia Sobrino.	Terraza.....	D. Nicolás Checa. Eusebio Jimenez Checa. Maria Sanz Cid.
Milmarcos.....	D. Ricardo Lopez. Florentino Hernando. Maria Martinez.	Terzaga.....	D. Pedro Sanz. Santos Sanz. Raimunda Diaz.
Megina.....	D. José Herranz. Victor Martinez. Dolores Hernandez.	Tierzo.....	D. Víctor Martinez. Ignacio Martinez. Gerónima Garcia.

Tordellego	D. Vicente Alba. Mariano Martínez. Ezequiela Herranz.
Tordésilos	D. Antonio Sanz. Sebastián Martínez. María Sanz.
Torrecaud.ª Molina	D. Víctor López. Saturnino Checa. Lucía Maestro.
Torremocha Pinar	D. Manuel del Castillo. Santos Nicolás Mellado. Carlota Aguado Pérez.
Torrubia	D. Patricio Jiménez Casco. Victoriano López Checa. Carmen Azaitia Ibañez.
Torremochuela	D. Marcos Martínez. Víctor Herranz. Eusebia Alguacil.
Traid	D. Manuel Usero Ruiz. José Ruiz Sánchez. Camila Sanz Ruiz.
Tortuera	D. Teodoro López. Pedro del Olmo. Apolonia Díez.
Turmiel	D. Fulgencio Martínez. León García. María Marco.
Valhermoso	D. Esteban López. Félix Cid. Cayetana Martínez.
Villar de Cobeta	D. Benito Cortijo. Pablo Ortiz. Isabel Sanz.
Villel de Mesa	D. Bernardino Romero. Timoteo Bayo. Genoveva Herrero.
Yunta (La)	D. Demetrio Sanz. Roque Martínez. Tomasa Sanz.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los interesados y con el fin de que los Alcaldes respectivos den por constituidas inmediatamente en cada Municipio las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad al Real decreto de 2 de Septiembre último, encargando a estas Corporaciones el exacto cumplimiento de los deberes que el citado Decreto les impone, y en particular, en lo relativo a la vacunación y revacunación forzosa, para lo cual, tanto las citadas Corporaciones como los Maestros de Escuelas públicas y privadas, han de tener en cuenta lo que disponen los Reales decretos de 2 de Septiembre último ya citado, en su artículo 17, y el de 15 de Enero del corriente año, en su art. 13.

Guadalajara 24 de Marzo de 1903.
El Gobernador,
Juan Menéndez Pidal.

Comisión permanente de Pósitos
de la provincia de Guadalajara.

Circular.
Los importantes descubiertos que por cupos de contingente señalados a los Pósitos de los pue-

blos, que detalla la relación que sigue, y que los Ayuntamientos respectivos han dejado de satisfacer en tiempo oportuno, evidencian desde luego un inconcebible proceder apático, digno de inmediato correctivo, puesto que, de los antecedentes que existen en esta oficina, aparece ser varias las Circulares y recordatorios dirigidos a los Ayuntamientos a fin de conseguir la realización de los mencionados descubiertos y evitarles así los perjuicios que son consiguientes.

La tributación de que se trata, se destina al pago de haberes del personal de la Secretaría de esta Comisión permanente y material y mobiliario de la misma oficina, de conformidad con la Ley y Reglamento vigente del ramo, cuyas imprescindibles atenciones se encuentran desatendidas en parte por causa de los créditos no realizados.

En tal sentido, y por pura deferencia, he acordado prevenir a las precitadas Corporaciones morosas, que como resolución definitiva, les concedo hasta el día 31 de Agosto próximo venidero, debiendo solventar dentro de este plazo cuanto adeudan por atrasos y corriente; bien entendido, que si, como no espero, reincidiesen en el abandono que se ha observado, haré sentir sobre todos y cada uno los efectos del procedimiento ejecutivo, sin más tregua ni contemplaciones y apreciaré, según los casos en que se reincida, como acto de desobediencia, imputandoles las responsabilidades a que haya lugar.

Para llevar a cabo cuanto se ordena, los Ayuntamientos hoy en ejercicio, además de ingresar los descubiertos corrientes que les correspondan, requerirán en forma a sus antecesores y les obligarán a que lo verifiquen por atrasos del tiempo que respectivamente hayan ejercido y orden de años consignada en la relación que se acompaña, cuyos débitos en detall, pueden conocer por los datos que arrojan las copias de las cuentas que deben existir en las Secretarías, como capital repartido y deudas pendientes de cobro, a razón de 10 céntimos por fanega de especie y una peseta por cada 100 en metálico.

Relación que se cita y años a que corresponden los débitos.

	Débitos, Pesetas Cts.
Partido de Atienza.	
Alcorlo, 1902	5 75
Alpedroches, 1902	3 60
Gascuña, 1902	7
Pradena de Atienza, 1899-900 1900	90
San Andrés del Congosto, 1902	4 50
Santamera, 1877 78 a 99 900	167 62
Somolinos, 1888 89 a 1902	95 35
Veguillas, 1902	1 60
Zarzueta de Jadraque, 1902	1 59
Partido de Brihuega	
Argevilla, 1887-88 a 1891-92	421 29

Atanzón, 1902	45 54
Balconete, 1902	20 "
Barriopedro, 1882-83 a 1902	140 30
Canizar, 1902	34 56
Espinosa de Henares, 1888-89 a 1896-97 y 1900	284 90
Fuentes, 1902	8 48
Heras, 1902	58 70
Hontanares, 1891-92 a 1902	267 62
Ledanca, 1902	52 60
Miralrio, 1901 y 1902	75 58
Olmeda del Extremo, 1899-900 a 1902	47 75
Rebollosa de Hita, 1902	31 60
Romancos, 1897-98 a 1902	38 72
Tomellosa, 1902	29 24
Torre del Burgo, 1902	58 83
Valderrebollo, 1896-97, 97-98 y 1902	82 20
Valfermoso de T. Juás, 1902	170 68
Yelamos de Abajo, 1902	22 15

Partido de Cifuentes.

Arbeteta, 1886-87 a 1902	64 32
Armallones, 1894-95 a 98-99	62 35
Canales del Ducado, 1902	19 32
Canredondo, 1900 a 1902	21 64
Cifuentes, 1892-93 a 96-97 y 1902	400 71
Esplegares, 1902	9 72
Gualda, 1900 a 1902	17 64
Puerta (La), 1902	3 81
Rivarredonda, 1898-99, 99-900 y 1900	47 64
Saeecorbo, 1895-96 a 98-99, 1901 y 1902	66 89
Saelices, 1902	9 18
Sotillo, 1902	35 40
Sotodosos, 1902	6 30
Viana de Mondejar, 1902	77 68
Villarejo de Medina, 1902	7 20
Villanueva de Alcoron, 1877-78 a 1902	1058 33
Rata, 1890-91 a 1902	97 81

Partido de Cogolludo.

Aleas, 1902	21 25
Alpedrete de la Sierra, 1902	4 26
Beleña, 1894-95 a 1900	93 95
Cardoso (El), 1898-99 a 1900 y 1902	103 96
Cerezo, 1902	50 76
Colmenar de la Sierra, 1895-96 a 1900	80 10
Fuencemillan, 1902	57 60
Fuenteahiguera, 1902	115 92
Humanes, 1902	110 "
Málaga del Fresno, 1902	136 75
Malaguilla, 1902	88 84
Mierla, 1894-95 a 97-98 y 1900	80 70
Montarron, 1902	61 30
Robledillo de Moherrando, 1902	36 "
Torrebeña, 1900 a 1902	69 54
Tortuero, 1902	22 86
Valdenuño Fernandez, 1900 a 1902	90 63
Valdepeñas de la Sierra, 1902	42 70
Valdesotos, 1902	5 22

Partido de Guadalajara.

Cantenera, 1902	78 82
Galápagos, 1902	64 60
Guadalajara, diferencias por ingreso de menos en años anteriores y 1902	1059 57
Horche, 1902	443 24
Irepa!, 1902	110 90
Quer, 1902	37 70
Valdarachas, 1892-93 a 94-95 y 1900 a 902	239 "
Valdeaverasid, 1902	53 73
Valdenoches, 1902	45 30
Yanquera, 1902	226 75

Partido de Molina.

Algar, 1888-89 a 95-96	113 24
Alustante, 1902	15 32
Concha, 1902	9 77
Molina, 1895-96 a 1902	1198 30
Pobo (El), 1902	24 84
Poveda de la Sierra, 1888-89 a 1902	1191 17
Ventosa, 1889-90 a 1902	102 12
Torremocha del Pinar, 1902	16 30
Villel de Mesa, 1897-98 a 1902	12 85

Partido de Pastrana.

Almoguera, 1902	17 92
Aranzueque, 1889-90, 90-91 y 96-97 a 902	493 05
Drieves, 1899-900, 1900 y 1902	133 36
Fuentalviejo, 1893-94 a 1902	1806 26
Fuertenovilla, 1902	62 75
Huéva, 1902	86 66
Illana, 1898-99 a 1902	458 30
Mondejar, 1898-99, 99-900, 1900 y 1902	524 88
Pioz, 1902	13 10
Valdeconcha, 1900 a 1902	192 60

Partido de Sacedón

Alique, 1896-97 a 1902	39 52
Berninches, 1901 y 1902	167 30
Castilforte, 1901 y 1902	24 "
Córcoles, 1902	32 25
Chilaron del Rey, 1902	15 80
Hontanillas, 1902	4 85
Millana, 1877-78 a 80-81, 84-85 a 90-91 y 1902	313 80
Pareja, 1900 a 1902	40 05
Peraiveche, 1902	27 52
Salmeron, 1900 a 1902	251 72
Villaexcusa de Palositos, 1902	55 20

Partido de Sigüenza.

Algora, 1892-93 a 94-95 y 96-97 a 99-900	715 69
Baides, 1902	3 "
Cabrera (La), 1902	5 85
Horna, 1893-94 a 1902	180 58
Huermeces, 1902	56 10
Jirueque, 1900 a 1902	40 45
Olmeda de Jadraque, 1902	19 22
Pinilla de Jadraque, 1902	16 25
Pozancos, 1902	4 "
Riosalido, 1902	24 28
Sauca, 1902	8 70
Estriégana, 1902	8 83
Villaseca de Henares, 1902	16 50
Sigüenza, 1900-1901 y 1902	1374 82

Resumen de depósitos.

	Pesetas Cts.
Partido de Atienza	377 01
Idem de Brihuega	1 890 74
Idem de Cifuentes	2 605 91
Idem de Cogolludo	1 262 36
Idem de Guadalajara	2 358 61
Idem de Molina	2 683 91
Idem de Pastrana	3 798 88
Idem de Sacedón	972 01
Idem de Sigüenza	2 461 27
Total general	17 810 70

Guadalajara 11 de Julio de 1903. — El Gobernador-Presidente, Juan Menéndez Pidal. — El Ingeniero-Secretario, Gumersindo Fraile y Vallas.

Junta provincial de Beneficencia

Habiéndose vacantes siete dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Guadalajara, que aspiren a tomar estado religioso o de matrimonio, se llama a las que reúnan dichas circunstancias, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid 8 de Julio de 1903.—V. B. —P. El Vicepresidente, R. Ordoñez.—El Secretario-Administrador, Pedro Busán.

REGIMIENTO ZAPADORES MINADORES

Segundo Batallón

Don Antonio Notario de la Muela, primer Teniente de la primera Compañía del segundo Batallón del segundo Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, al soldado del mismo Filemón Vicente Velasco, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Filemón Vicente Velasco, soldado de este segundo Regimiento de Zapadores Minadores, natural del Vado, parroquia de id., Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de Guadalajara, hijo de José y de Petra, soltero, de 21 años de edad, de oficio Comerciante (según datos), cuyas señas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de Madrid, comparezca en el Juzgado Militar de este segundo regimiento de Zapadores de guarnición en esta Cort., en el Cuartel de la Montaña, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Filemón Vicente Velasco, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a este segundo regimiento de Zapadores Minadores, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1903.—Antonio Notario.

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de alineación de la calle Mayor alta,

en sesión del día de ayer ha acordado quede de manifiesto en la Secretaría municipal por término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan enterarse todos los dueños de casas sitas en la expresada calle a los efectos prevenidos en la Real orden de 12 de Marzo de 1878.

Guadalajara 11 de Julio de 1903.—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

TRIJUEQUE.

Por el vecino de esta villa, Benito Alonso, se me ha dado parte que su hijo Césareo Alonso Herreros, de oficio albañil, de 17 años, estatura regular, color bueno, sin barba, nariz regular, viste pantalón, chaleco y chaqueta de primavera color blanco con rayas azules, alpargatas blancas cerradas, gorra de bisera negra, vá indocumentado, el cual se ausentó de su domicilio ayer 12 del actual, a las seis de la mañana, ignorando su paradero a pesar de las indagatorias practicadas.

Suplico a todas las Autoridades, que caso de ser habido, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Trijueque 13 de Julio de 1903.—El Alcalde, Claudio Pajares.

ABLANQUE.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1902, a fin de que en el periodo de 15 días, puedan ser examinadas por las personas que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho periodo no serán oídas.

Ablanque 12 de Julio de 1903.—El Alcalde, Francisco Espada.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de Propios correspondiente al año 1902, durante cuyo periodo podrán interponerse contra la misma cuantas reclamaciones sean justas, pasado no se admitirán.

Por igual periodo se expone al público el presupuesto adicional formado para el actual año, 1903, contra el cual podrá reclamarse en el indicado tiempo, pasado el cual no se admitirán.

Solanillos del Extremo 11 de Julio de 1903.—El Alcalde, Cirilo Santos.

ABLANQUE.

Desde el día 29 de Septiembre próximo, se hallará vacante la plaza de Ministrante Barbero de este pueblo, con la dotación anual de 100 fanegas de trigo puro, cobradas por el agraciado en la recolección del año próximo de 1904.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual.

Ablanque 9 de Julio de 1903.—El Alcalde, Francisco Espada.

SETILES.

Desde el día de San Miguel próximo, se halla vacante la plaza de Practicante-barbero de este pueblo, con la asignación anual de 100 fanegas de trigo-centeno de buen recibo, satisfechas por el Ayuntamiento.

Las personas que se crean con derecho á aspirar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Setiles 7 de Julio de 1903.—El Alcalde, Miguel del Moral.

SAUCA.

El Ayuntamiento de esta villa y todo el vecindario de la misma, han arrendado al Excmo. señor Conde de Romanones las vegas y terrenos para la caza de codornices una vez levantadas las mieses, quedando en su consecuencia, desde este día, prohibida la caza de codornices en dichos terrenos á toda persona que no sea el Excmo. Sr. Conde de Romanones, ó presenten la autorización de dicho señor en debida forma.

Sauca 12 de Julio de 1903.—El Alcalde, Baldomero Martín.

Los vecinos del agregado Jodra, han cedido al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, los terrenos y vegas de su término para la caza de codornices, quedando en su consecuencia desde este día, prohibida la caza en dichos terrenos para toda persona que no sea el señor Conde ó por él debidamente autorizada.

Sauca 12 de Julio de 1903.—El Alcalde, Baldomero Martín.

GALVE.

Por traslación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa, que consta de 150 á 160 vecinos, con la dotación anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por una Comisión de mayores contribuyentes, que será siempre la responsable, y casa habitación.

Percibirá además aproximadamente por otro concepto otras 250 pesetas.

Para su provisión se admiten solicitudes documentadas en esta Alcaldía hasta el día 31 del corriente mes.

Galve 10 de Julio de 1903.—El Alcalde, Paulino Montero.

FONTANAR.

Por José María Monriño, natural de Castrelo (Orense), interesa conocer el actual paradero del joven cuyas señas se expresarán, llamado Prefecto Piacer, natural de Rozamonde (Orense), el cual desapareció en Junio último de la cuadrilla de segadores gallegos de que formaba parte y de la que figura como encargado el José.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil, que tan luego tengan conocimiento del sitio en que se halla dicho individuo, lo comuniquen á esta Alcaldía con el fin indicado.

Fontanar 9 de Julio de 1903.—El Alcalde, Felipe Puerta.

Señas personales.

Estatura 1'400 metros, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz chata, boca grande. No lleva cédula personal.

VALDARACHAS.

El Ayuntamiento de esta villa y todo el vecindario de la misma, han cedido al Excmo. Sr. Conde de Romanones los terrenos y vegas de su término para la caza de codornices, quedando en su consecuencia desde este día, prohibida la caza en dichos terrenos para toda persona que no sea el señor Conde ó por él debidamente autorizada.

Valdarachas 14 de Julio de 1903.—El Alcalde, José Flores.

ESCARICHE.

Se hallan terminados y expuestos al público con objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de caudales y de Propios, de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1902, por término de treinta días.

El presupuesto adicional al de 1903 por quince idem.

Ambos documentos se encuentran en la Secretaría.

Escariche 9 de Julio de 1903.—El Alcalde, Tomás del Moral.

CASTILNUEVO.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1902, con el fin de que las personas que lo crean conveniente, puedan examinarlas.

Castilnuevo 7 de Julio de 1903.—El Alcalde, Aniceto Gonzalo.

SETILES.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1902, las cuales pueden ser examinadas en el plazo de quince días, por cuantas personas gusten y hacer las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido dicho periodo no serán oídas.

Setiles 5 de Julio de 1903.—El Alcalde, Miguel del Moral.

JÓCAR.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales del ejercicio de 1902.

Con el mismo fin y plazo indicado, se halla expuesto el presupuesto adicional formado para el ejercicio actual á 1903.

Jócar 5 de Julio de 1903.—El Alcalde, Diego Alonso.

ATIENZA.

Las cuentas de caudales de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1902, se hallan expuestas al público por término quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Atienza 6 de Julio de 1903.—El Alcalde, Ruperto Baras.

ANCHUELA DEL CAMPO.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones por término de quince días, las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1902 y su período de ampliación.

Anchuela del Campo 7 de Julio de 1903.—El Alcalde, Dionisio Gutierrez.

VALDEGRUDAS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de Propios del año 1902.
El presupuesto adicional de 1903, y
El ordinario para 1904.

Valdegrudas 10 de Julio 1903.—El Alcalde, Agustín Gonzalez.

MILLANA.

Terminadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año de 1902, se hallan puestas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, para el que guste examinarlas y hacer las reclamaciones que considere oportunas y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Millana 8 de Julio de 1903.—El Alcalde, Juan Galan.

ANGUITA.

Las cuentas del presupuesto y general de caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1902, se hallan formadas y expuestas al público en esta Secretaría para oír reclamaciones por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas.

Anguita 8 de Julio de 1903.—El Alcalde, Martín Sancho.

CANREDONDO.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de esta villa, por término de ocho días, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, al Sr. Alcalde de esta villa, dentro del término señalado, pasado dicho plazo se proveerá.

Canredondo 10 de Julio de 1903.—El Alcalde, Eustaquio Caballero.

Juzgados de instrucción

ZARAGOZA.—DISTRITO DEL PILAR.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de Casimira Ruiz Ibañez, natural de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, de 51 años de edad, soltera, que falleció en esta ciudad el día 19 de Junio último, sin que se sepa que otorgara testamento, ni dejara descendientes, ascendientes, ni colaterales, á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho dentro de treinta días, con la prevención de que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en las diligencias de prevención abintestato de oficio de la mencionada Casimira Ruiz Ibañez.

Dado en Zaragoza á 9 de Julio de 1903.—Manuel Marina.—Ante mí.—Luis Moliner.

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió contra Jesús Agustín Oncalada Martín, vecino de Tortuero, por robo, he acordado la primera subasta de los bienes que se le embargaron, sitos en término municipal de dicho pueblo, y con su tasación son los siguientes:

Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 20, linda derecha, Aniceto Sanz, izquierda y espalda herederos de Cirilo Gamo y frente su entrada, tasada en 156 pesetas.

Una tierra en Huerta vacada; linda al Este Gregorio Moreno, Sur Anselmo Arribas, Oeste arroyo y Norte Agustín Oncalada, de haber 7'76 áreas, en 50 id.

Una viña en las Vargas; linda al E. herederos de Clotilde Sanz, S. rio Jarama, O. Teodoro Lázaro y N. barranco, de haber 7'76 áreas, en 10 id.

Un huerto con un nogal en Conchuela; linda al E. herederos de Etlas Moreno, S. Lucio Moreno, O. arroyo y N. herederos de Leocadia Arribas, de haber 5'18 áreas, en 125 id.

Una tierra en el Lomo Gordo; linda al E. herederos de Timoteo Sanz, S. y N. cerro, de haber 7'76 áreas, en 10 id.

Otra tierra en la Umbria del Vallejo de los Parrales; linda al E. herederos de Víctor Moreno, S. Manuel Sanz, O. herederos de Gregorio Moreno y N. Juana Moreno, de haber 15'52 áreas, en 25 id.

Otra tierra yerma en los Baldíos; linda por los cuatro puntos cardinales, tierra particular, de haber 31'5 áreas, en 10 id.

Otra tierra en el Aza del Olivo; linda al E. camino, N. id., S. herederos de Nicolasa Ayllón y N. Aniceto Sanz, de haber 15'52 áreas, en 15 id.

Otra en el Rehoyo; linda al E. y N. Sierra de Concha, O. y S. herederos de Julián Moreno, de haber 15'52 áreas, en 10 id.

Otra en la Ladera de las Vargas; linda al S. herederos de Eugenio Moreno, S. Ulagar, O. camino y N. herederos de Felipe Moreno, de haber 15'52 áreas, en 5 id.

Una Era de pan trillar en el Campillo; linda por los cuatro puntos cardinales tierra yerma, de haber 2'59 áreas, en 40 id.

Un olivo en el Pilar, en propiedad de herederos de Ambrosio Arribas, con cuyos herederos linda por los cuatro puntos cardinales, en 5 id.

Una viña en el Frontal; linda al E. herederos de Pablo Elices, S. Agapito Palomar, O. herederos de Gervasio de Miguel y N. Telesforo Moreno, de caer 259 áreas, en 50 id.

Otra tierra en el Frontal; linda al E. herederos de Gregorio Moreno, S. Nemesio Oncalada, O. herederos de Nicolás Ayllón y N. Telesforo Moreno, de caer 517 áreas, en 25 id.

Otra tierra yerma de baldíos; linda por los cuatro puntos cardinales tierra particular; de caer 6240 áreas, en 20 id.

Total, 550 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en el remate se ha de depositar el 10 por 100 y exhibir la cédula personal y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se venden.

Dado en Cogolludo a 6 de Julio de 1903.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo. Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por desobediencia contra Genaro Perucha Galán, he acordado la primera subasta, por precio de tasación, de los siguientes bienes, sitos en término de Padilla de Hita:

Una sartén, un almirez, dos asientos de madera, un arca vieja de pino, una losa para lavar, una olla grande, un botijón, un barreño, un cantar, una media fuente, dos platos, dos cubiertos, un candil, un cercador de hierro, una cuba de cruz, una cubeta vieja, dos escriños de paja, una media para medir, otros dos asientos de madera, una mesa grande con cajón y una artesa con tapa, en 60 pesetas.

Una tierra al sitio de Sampedrona, de una fanega, en 150 id.

Una viña en la Respeda, de unos cinco celemines, en 100 id.

Otra en Carrapimilla, de unos seis celemines, en 150 id.

Otra en el Negral, de unos seis celemines, en 90 id.

Una tierra al sitio de los Pajares, de tres celemines, en 100 id.

Una viña en el Negral, de unos cuatro celemines, en 100 id.

Un olivar en Valdelobos, de nueve celemines, en 90 id.

Total, 840 pesetas.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Padilla de Hita, el día 3 de Agosto próximo a las once de la mañana, advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se intenten rematar y que no existen títulos de las fincas que se venden.

Dado en Brihuega a 13 de Julio de 1903.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

SACEDON.

Don Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas a que fué condenado Sandalio Romo, vecino de El Olivar, en causa por homicidio, he acordado sacar a pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 los bienes embargados al mismo que se describen en el edicto para la primera, inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 73, del 19 de Junio último.

El remate, con las demás condiciones del anterior se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de Agosto próximo, a las doce.

Dado en Sacedón a 9 de Julio de 1903.—Luis Gutierrez de la Higuera.—P. S. M.—Lidia Rodríguez Ruiz.

Juzgados municipales

AZANON.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, se sacan a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados a Andrea Gil Polo y que se detallan en el Boletín oficial del lunes 1.º de Junio.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del corriente y hora de las diez; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100.

Azañon 8 de Junio de 1903.—El Juez municipal, José Romero.—El Secretario, Mariano Romero.

TORREMOCHA DEL CAMPO

El día 31 del actual y hora de las once a doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal y en el de igual clase de Torrecuadrada de Valles, la tercera subasta sin sujeción a tipo, de los bienes raíces embargados a Zacarias Rodrigo, vecino del expresado Torrecuadrada, para hacer pago de la multa que le fué impuesta en juicio verbal de faltas que tuvo lugar en este Juzgado el día 6 de Marzo último, por infracción de la vigente Ley de caza, los que con su tasación y linderos, son los siguientes:

Una tierra en el término de Torrecuadrada de Valles y sitio de las Buitreras, de caer cinco celemines; linda Saliente herederos de Francisco Hernando, Sur Miguel Hernando, Poniente erial y Norte dicho Francisco, tasada en 25 pesetas.

Otra en dicho término y sitio del Chorrón, de nueve celemines; linda Saliente Guillermo Pardillo, Sur baldíos, Poniente camino y Norte barranco, en 36 id.

Otra en idem y sitio de la Vega, cabe cinco celemines; linda Saliente se ignora, Sur Claudio Marco, Poniente Miguel Rodrigo y Norte baldíos, en 20 id.

Otra en las Buitreras, de seis celemines; linda Saliente se ignora, Sur Santos Portillo, Poniente Miguel Portillo y Norte Gregorio Simon, en 30 id.

Para hacer postura es requisito indispensable consignar en la mesa de los Juzgados de referencia, el 10 por 100 de la tasación de dichas fincas y exhibir la cédula personal.

Torremocha del Campo 10 de Julio de 1903.—El Juez municipal, Victor Calzadilla.